**Municipalidad de Pirayú**
Juntos por la pujante e histórica ciudad de Pirayú

RUC N° 80000725-5
Tel.: (0519) 20112
www.pirayu.gov.py
Tte. R. Gómez entre Gral. Díaz y Juan Pablo II

**RESOLUCIÓN I. M. Nº 203/2022**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE UOC QUE ACREDITA LA EXCEPCION Y EL LLAMADO A LICITACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION Nº 02/2022, PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA RETROEXCAVADORA JCB 214 Y DEL TRACTOR NEW HOLLAND TD 5. 100 DE LA INSTITUCION MUNICIPAL. ----------**

Pirayú, 11 de mayo de 2022

VISTOS: Las solicitudes presentadas, por las cuales se exterioriza la necesidad de realizar el llamado a LICITACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 02/2022 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA RETROEXCAVADORA JCB 214 Y DEL TRACTOR NEW HOLLAND TD 5. 100 de la Institución Municipal.----------

**CONSIDERANDO:** La declaración de Emergencia Vial en el distrito de Pirayú, decretada según Resolución N° 141/2022, de fecha 07 de abril del 2022 de la Intendencia Municipal y la Resolución N° 13/ 2022, de fecha 13 de abril de 2022 de la Junta Municipald y teniendo en cuenta las intensas lluvias y los raudales producidos por el temporal que dejaron en pésimas condiciones para transitar las calles y caminos vecinales en el distrito de Pirayú y ante la imperiosa necesidad de los pobladores de salir a trabajar y circular sin mayores obstáculos, justifica la urgencia al llamado a excepción.-

Que, la Municipalidad de Pirayú, en su rol de administrador municipal se halla obligado por ley a satisfacer las necesidades de la población comunal bajo su jurisdicción, así las cosas y ante la imposibilidad material en razón del tiempo esta administración debe recurrir a los resorte legales (vía de la excepción) para paliar en cierta medidas la necesidad de su población y , siendo esta una vía legal corresponde aplicarle teniendo en cuenta que apelar a las vías ordinarias conllevaría demasiado tiempo para su formalización en detrimento de la necesidad de esta población.----------

Que, la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en su ARTÍCULO 33°.- CASOS DE EXCEPCIÓN se establece: "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: "g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables". Que, el Decreto N° 2992/2019 en su ARTÍCULO 77.- CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE, dispone: "La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ
Prof. Myrian Graciela Castro G.
Secretaria General

Prof. Cynthia Godoy de Egusquiza
Intendente Municipal

esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos".----------

Por tanto, es menester de esta UOC entender que ante la crisis sanitaria, resulta procedente aplicar los preceptos del Art. 33.----------

Que, es atribución de la Intendente Municipal dictar las resoluciones para el ejercicio de sus funciones conferidas por el Art.51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal". ---------

**POR TANTO;** en uso de sus derechos y atribuciones que le confiere la ley, -----

**LA INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**Art. 1º. APROBAR** el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones que acredita la Excepción y el llamado a Licitación por la Vía de la Excepción Nº02/2022, para el MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA RETROEXCAVADORA JCB 214 Y DEL TRACTOR NEW HOLLAND TD 5. 100.----------

***Art. 2º.-*** **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones, para la preparación de los recaudos respectivos conforme a los lineamientos establecidos en las normas legales vigentes para la comunicación de esta contratación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------

**Art. 3º.- COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplido, archivar. ----------

**Prof. Myrian G. Castro G.**
Secretaria General.

**Prof. Cynthia R. Godoy de Egusquiza.**
Intendente Municipal.